

5. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, previa consulta con la Junta Consultiva Mixta, en su informe al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo incluya información acerca de la medida en que la mujer participa en proyectos de cooperación relativos a la asistencia técnica y a que facilite dicha información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que, en consulta, según proceda, con los organismos especializados y con los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, inicie estudios preliminares sobre:

a) La posibilidad de completar la acción que deben emprender las autoridades de cooperación técnica y desarrollo de las Naciones Unidas para establecer el programa unificado y a largo plazo para el adelanto de la mujer, mediante la creación de un fondo, al que se pueda invitar a las empresas industriales y comerciales, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y los particulares, a aportar contribuciones, fondo que se podría utilizar para ayudar a los gobiernos a llevar a la práctica sus programas nacionales para el adelanto de la mujer;

b) La posibilidad de cambiar información acerca de cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer en diferentes regiones geográficas.

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1135 (XLI). Año Internacional de los Derechos Humanos: adelanto de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Considerando la resolución 1961 (XVIII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1963, por la que se designó 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos,

Considerando asimismo la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, en la que decidió, entre otras cosas, que se celebrara en 1968 una conferencia internacional sobre derechos humanos,

1. *Estima* que el Año Internacional de los Derechos Humanos constituirá un nuevo estímulo para el desarrollo ulterior y la aplicación práctica de los derechos de la mujer;

2. *Considera indispensable* incluir en el programa del Año Internacional de los Derechos Humanos y en el programa de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos el tema de los derechos de la mujer en el mundo moderno;

3. *Considera además* que la iniciación prevista de un programa unificado y a largo plazo de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer en 1968 debe ser una característica importante del Año Internacional de los Derechos Humanos;

4. *Estima* que las pautas que se han de establecer en la proyectada declaración sobre la eliminación de la dis-

criminación contra la mujer⁶⁸ han de constituir objetivos capitales para el Año Internacional de los Derechos Humanos.

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1136 (XLI). Influencia del progreso científico y técnico en la condición de las mujeres que trabajan

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta el papel y la importancia cada vez mayores de la ciencia y la tecnología en la vida de la sociedad,

Destacando la importancia que, en estas circunstancias, tiene el estudio de la influencia del progreso científico y técnico en el empleo y las condiciones de trabajo de la mujer,

1. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que, dentro del marco de su programa general de actividades, estudie la influencia del progreso científico y técnico en la condición de la mujer en las esferas del trabajo y del empleo, y a que presente un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de ser posible en su 21.º período de sesiones, sobre los estudios y actividades de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la influencia de tal progreso en la condición de las mujeres que trabajan;

2. *Propone* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examine dicha cuestión en relación con el informe que le presentará la Organización Internacional del Trabajo.

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1137 (XLI). Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 19.º período de sesiones⁶⁹.

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1146 (XLI). Medidas adoptadas para dar efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1076 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, en la que pedía a la Comisión de Derechos Humanos que incluyera en el programa de su 22.º período de sesiones el tema « Medidas para la pronta aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial », y pedía al Secretario

⁶⁸ Véase la resolución 1131 (XLI).

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4175).